



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. METROBUS/LPN/013/2026

“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”

MARZO 2026

## ÍNDICE

- 1. GLOSARIO**
- 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
  - 2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
  - 2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
  - 2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS
  - 2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 2.5 LICITANTES.
  - 2.6 VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
  - 2.7 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
  - 2.8 PRIMERA ETAPA ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
  - 2.9 DICTAMEN
  - 2.10 SEGUNDA ETAPA ACTO DE FALLO.
  - 2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
  - 2.12 FIRMA DEL CONTRATO.
  - 2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
  - 2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
  - 2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
  - 2.16 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.**
- 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**
- 5. IDIOMA EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.**
- 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.**
- 7. SERVICIO A LICITAR.**
- 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.**
- 9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- 11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.**
- 13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- 14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.**

- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
  - 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
  - 14.3 GARANTÍAS
- 15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.**
  - 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**
  - 17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**
  - 18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**
  - 19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS.**
  - 20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.**
  - 21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
  - 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**
  - 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL.**
- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO
  - ANEXO 2.** CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD
  - ANEXO 3.** FORMATO DE REQUISITOS FISCALES
  - ANEXO 4.** PROPUESTA ECONÓMICA
  - ANEXO 5.** FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
  - ANEXO 6.** FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS
  - ANEXO 7.** MODELO DE CONTRATO



## 1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

<b>"Convocante"</b>	Metrobús, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
<b>"Licitante"</b>	La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en la Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>"Ley"</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>"Reglamento"</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>"Circular"</b>	La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos (septiembre 2024).
<b>"Lineamientos"</b>	Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
<b>"Contrato administrativo"</b>	El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto la prestación de servicios a Metrobús por parte de los prestadores de servicio, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento
<b>"La Secretaría"</b>	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
<b>"Área requirente"</b>	La Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales, como Unidad Administrativa de Metrobús de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere de los servicios.
<b>Administrador del Contrato</b>	La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de Metrobús es la responsable de la administración y supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos, condiciones, plazos y entregables establecidos entre el Metrobús y el Licitante que resulte adjudicado.
<b>"Área técnica"</b>	La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios; como encargada de la evaluación para determinar que los servicios recibidos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
<b>"Proveedor Salarialmente Responsable"</b>	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>"Constancia de Registro en el Padrón"</b>	Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita



<b>de Proveedores Vigente"</b>	al licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).
<b>"Padrón de Proveedores"</b>	El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.  Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: <a href="https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/">https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/</a>
<b>"Propuesta"</b>	La oferta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
<b>Prestador de servicios</b>	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a Metrobús a cambio de un pago.
<b>Metrobús</b>	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
<b>Supervisión</b>	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
<b>Reporte</b>	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre la entrega de los servicios dirigido a Metrobús.
<b>Área Contratante</b>	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, y/o Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, quienes en Metrobús tienen la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios.
<b>Arrendador</b>	Es el propietario de un bien que ha decidido ceder el uso de esa propiedad a otra persona (arrendatario) a cambio de dinero una contraprestación.
<b>Arrendatario</b>	Es la persona que tiene el derecho a usar un bien que pertenece a otra persona (arrendador) a cambio de una contraprestación.

## 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Hamburgo



Nº 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/013/2026**, para la contratación del **“Arrendamiento de Plataforma G-Suite y Antivirus”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los prestadores del servicio.

Las generalidades, especificaciones, cantidades y condiciones de la prestación del servicio solicitados se encuentran señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, la descripción general se enuncia a continuación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	Arrendamiento de Plataforma G-Suite y Antivirus

## 2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación será Nacional, en términos de los artículos 27 inciso a) y 30 fracción I de la **"Ley"**, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**"La Convocante"** cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **MB/DEAF/GF/004/2026** con cargo a la partida 3271 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **"Ley"**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## 2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

## 2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	02 de marzo de 2026	N/A	Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tianguis Digital de la Ciudad de México y pagina de Metrobús <a href="https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/">https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/</a>
<b>VENTA DE BASES</b>	02, 03 y 04 de marzo de 2026	10:00 a 14:30 horas.	JUD. De Compras y Control de Materiales de Metrobús, ubicada en calle Hamburgo 213 piso 19, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	06 de marzo de 2026	13:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
<b>PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	09 de marzo de 2026	13:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
<b>SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO</b>	13 de marzo de 2026	10:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional iniciarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los licitantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes y servidores públicos que participen en los diferentes actos, **debiendo enviar a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma y haciendo constar la entrega mediante acuse de recepción**, asimismo se informa a los licitantes que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **no** serán permitidos durante los actos del proceso de la Licitación.

## DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 2.5 LICITANTES.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con la contratación objeto de esta Licitación.

EL licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de la contratación objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el prestador del servicio utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del mismo.



Se informa a los licitantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

## 2.6 VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las Bases tienen un costo de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días **02, 03 y 04 de marzo de 2026 de 10:00 a 14:30 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales adscrita a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta **180000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien **transferencia electrónica tomando como comprobante** el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, **se aceptan depósitos en practi-caja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.**

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>; no obstante, se reitera que los interesados en participar que **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

## 2.8 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Las preguntas que formulen los licitantes se remitirán mediante escrito en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word y PDF al correo electrónico [fvelazquez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:fvelazquez@metrobus.cdmx.gob.mx) [emorenov@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:emorenov@metrobus.cdmx.gob.mx) [ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx) con copia de conocimiento a los correos electrónicos [ejimenez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ejimenez@metrobus.cdmx.gob.mx) y [dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx).

Mismas que se recibirán **hasta las 13:00 horas del día 05 de marzo de 2026** para el desahogo de las mismas.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **06 de marzo de 2026** a las **12:00 horas** en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Las precisiones de la convocante de ser el caso.
- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- **Se le enviará por correo electrónico a cada uno de los Licitantes copia en formato PDF del acta.**
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia en formato PDF del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación de escrito de solicitud acompañado del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 16:00 horas con su dispositivo USB.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

## 2.8 PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, este acto se llevará a cabo el día **09 de marzo de 2026 a las 13:00 horas**, en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el Órgano Interno

de Control del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la **información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores** y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto de la contratación licitado y dirigirse a la **Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

El acto consistirá en la apertura del sobre único que contiene la documentación original, copia certificada y copias simples de la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes y servidores públicos que asisten al acto rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hará efectiva la garantía de sostenibilidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.



En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos y fundamento legal concretos para su desechamiento. Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, económica y garantía de sostenimiento se efectuarán por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la revisión cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica por la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante revisará antes de la celebración de primera etapa. Acta de presentación y apertura de propuestas, en la segunda etapa. Acto de fallo y a la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales licitante se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.9 DICTAMEN.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Convocante clasificándose en los términos de si cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo y fundamento legal del incumplimiento.

En la evaluación de propuestas **no** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

## 2.10 SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el acto de fallo se realizará el **13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, en calle Hamburgo N°213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto en el numeral anterior, indicándose, en su caso, de manera fundada y motivada los incumplimientos y las causales de desechamiento en las que incurrieron, así como las propuestas que resultaron solventes técnica y económicamente, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Así como el nombre del licitante o licitantes que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo. En este mismo acto, se comunicará e invitará a los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, que podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el numeral anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicado; dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Las ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con la representación del Licitante.

Una vez agotado el mejoramiento de precios, la “Convocante” procederá a aplicar el porcentaje de descuento a todos los precios unitarios y validará que el monto ofertado en descuento sea coincidente, la validación será rubricada por todos los asistentes y será la propuesta económica final.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases. La Convocante al final de cada ronda mencionará los precios ofertados, así como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará dos rondas como mínimo de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por la contratación objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se enviará a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrará el Licitante ganador, este quedará automáticamente notificado el resultado.

- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, la Convocante hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas de los licitantes desechados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

1. Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
2. Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
3. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los licitantes cumpla cuantitativamente con los documentos legales, administrativos, propuesta técnica o económica que haya requerido la convocante conforme a las bases.
4. Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
5. Cuando los precios ofertados no fueren aceptables. El precio no aceptable es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
  - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como promedio en el Estudio de Precios.
6. Si al evaluar las ofertas se determina que los precios ofertados no son convenientes. El precio no conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios del Estudio de Precios, y a este se le resta el 40%.

7. Cuando en la etapa de mejoramiento de precios ningún licitante pueda acreditar su personalidad para esta etapa de conformidad con el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.12 FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará el **02 de abril del 2026 a las 17:30 horas** en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales sita en calle Hamburgo 213 piso 19 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante que resulte ganador, para lo cual deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El horario y ubicación donde será entregada a través de correo electrónico a la cuenta de [ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx) o física de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al prestador del servicio.

## 2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en su carácter de área requirente y administradora respectivamente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de los servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor máximo del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los servicios deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, el contrato se podrá prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.



En caso de que se convenga el incremento de los servicios, deberá ser pactado de común acuerdo entre la requirente y el prestador del servicio, a través de oficio dirigido al prestador del servicio, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

#### **2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
2. Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. En caso rebasar el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
4. Por seguridad e integridad de las personas, peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
5. En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
6. En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.**

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

#### **2.16 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

La Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del Licitante adjudicado, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

### 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/013/2026.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	02 de marzo de 2026
Venta de Bases	02, 03 y 04 de marzo de 2026 de 10:00 a 14:30 horas.
Junta de aclaraciones a las Bases	06 de marzo de 2026, en punto de las 13:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	09 de marzo de 2026, en punto de las 13:00 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	13 de marzo de 2026, en punto de las 10:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Conforme a lo establecido en los anexos técnicos

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### 5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español o en idioma inglés con su respectiva traducción simple del documento que presente del apartado correspondiente al que desee acreditar y en documentos separados de

forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

## 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES;

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y todos los escritos y manifestaciones requeridos deberán contener firma autógrafa. Los escritos que presenten deberán ser dirigidos a nombre de la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia de conocimiento en el mismo documento a la Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.

<b>PARTIDA ÚNICA</b>
<b>a)</b> Recibo de venta de bases emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
<b>b)</b> Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la contratación motivo del presente procedimiento licitatorio.
<b>c)</b> Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal. <b>(subrayando el apartado del otorgamiento del poder).</b>
<b>d)</b> Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física licitante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
<b>e)</b> Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
<b>f)</b> Declaración anual 2024, y la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta de noviembre presentada en diciembre del año 2025, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar mediante escrito libre la precisión mencionando que su declaración se presenta en ceros y que por esa razón ni se presenta acreditación bancaria en caso contrario será causa de descalificación por lo que el no presentar completas sus declaraciones o bien en caso de que aplique el que no presenten dicha precisión. Es importante mencionar que la declaración en cero no es lo mismo que con saldo a favor.



**g)** Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar, acreditación de pagos con el sello de la institución bancaria por los últimos 4 meses anteriores a la fecha de la apertura, donde acredite que cuenta con trabajadores asegurados, asimismo deberá demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando lo siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Las opiniones de cumplimiento no mayores a un mes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el **Capítulo IV Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Sección I Adquisiciones, 5.1 Disposiciones Generales y numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024.**

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran participando en la contratación objeto de la presente Licitación.

**h)** Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberá estar vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en el acto de fallo y en la fecha de firma del contrato.

**i)** Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del licitante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, estratificación de la empresa, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.

**j)** Currículo del Licitante firmado por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento referentes a los servicios que se licitan en los que se observe los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el licitante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos debidamente firmados, referentes a los servicios que se licitan, los cuales hayan sido efectuados durante los 3 años



anteriores a la fecha de este procedimiento, que no estén vigentes en el momento de este proceso de licitación y que su periodo de ejecución no sea menor a seis meses.

**k)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).

**l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases, Anexos y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración de las Bases.

**m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, a estos artículos ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

**n)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que conoce el contenido del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**o)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.

**p)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el licitante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcía. Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Mtra. Diana Peña Galindo- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.





4. Lic. Juan Carlos Rodríguez Cervantes, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios.

5. Lic. Alberto Hernández Chávez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

**q)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.

**r)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación y la formalización del contrato, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.

**s)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la contratación. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.



Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el licitante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito.

La Convocante podrá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

u) Manifestación del Numeral 18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS de estas Bases, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste lo siguiente:

18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio del presente escrito se realiza la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las Bases y en la oferta presentada por mi representada en carácter de licitante, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 7. SERVICIOS A LICITAR.

La Convocante requiere la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”** cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

## 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los licitantes que el servicio objeto de la presente Licitación se conforman por partida única, la cual será adjudicada a un licitante que resulte solvente legal administrativa, técnica y económicamente y haya ofertado el precio más bajo para la partida. Asimismo, la convocante verificará que el licitante

adjudicado cuente con el objeto social coincidente con la partida y su experiencia en la prestación del servicio, para el caso de las personas morales, para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia de RFC y su experiencia en la ejecución de los trabajos.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	“ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”

La partida arriba señalada se adjudicará al Licitante que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos y presente la garantía de sostenimiento de la oferta que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o licitantes, para la prestación del servicio, las propuestas deberán ser individuales.

#### **9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

La partida objeto de las presentes Bases será adjudicada bajo un contrato cerrado, lo cual resultará de los precios unitarios ofertados por los servicios requeridos.

#### **10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del servicio será conforme a lo establecido en el calendario y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

El personal autorizado por el Licitante que hubiera resultado ganador deberá supervisar la prestación del servicio debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebren; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que el área requirente realice la revisión para la prestación del servicio a su entera satisfacción según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

#### **11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato que firme el licitante ganador que contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA



b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de la prestación del servicio descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que el licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de la prestación del servicio no entregada calculada con base a lo establecido en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente en los términos y condiciones pactados en el contrato. Las penas convencionales se detallan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término total de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El prestador del servicio deberá mantener precios fijos durante la contratación.

Los pagos que se generen con motivo de la contratación se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales por los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a la página web: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- b) Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- c) En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:

Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.

Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.

- d) Una vez requisitados todos los campos el prestador del servicio deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF “información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.

Finalmente, el prestador del servicio deberá remitir el original del formato “Información para depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de identificación fiscal.

### **13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

No se entregarán anticipos.

### **14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.**

#### **14.1 Propuesta Técnica.**

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales y/o copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman, además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos.

- a. Dirigidas al Mtro. Fredy Velázquez Jiménez y Titular del Área Requirente, con copia al Lic. Eduardo Ángel Moreno Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Soporte Informático.

Señalar el número y nombre de la Licitación;

- b. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
- c. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.

Se deberá incluir en cada Sobre la siguiente documentación:

- a) La transcripción y descripción integral de las Especificaciones Técnicas que indique todos y cada uno de los términos señalados en el presente ANEXO TÉCNICO; con nombre y firma autógrafa del
- b) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y en el presente Anexo Técnico, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios y arrendamiento objeto de las presentes Bases.
- c) Escrito en papel membretado en donde manifieste que “**EL ARRENDADOR**” reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos y el arrendamiento, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a Metrobús respecto de dicho personal.
- d) Escrito en papel membretado en donde manifieste que “**EL ARRENDADOR**” se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá tener el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de Metrobús, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.
- e) Escrito en papel membretado en donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica, económica, de personal y logística para la prestación del arrendamiento.
- f) **Currículo firmado** por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los últimos 3 años anteriores, referentes al servicio con al menos los siguientes datos: objeto del contrato, vigencia, domicilio

y número telefónico de la institución pública o privada contratante, nombre del responsable de la contratación y deberá anexar copia simple de al menos 2 contratos (su periodo de ejecución no sea menor a ocho meses) más representativos debidamente firmados.

#### 14.2 Propuesta económica.

Dirigida a la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con copia al Mtra. Diana Peña Galindo. - Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús; Los Licitantes deberán incluir en el sobre único los originales, que deberán estar rubricadas y firmadas de manera autógrafa por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y deberá contener lo siguiente:

##### PARTIDA ÚNICA

**A.-** La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:

Nombre completo del Servicio.

Descripción del servicio.

Datos generales de identificación.

Registro Federal de Contribuyentes.

Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).

Que los precios deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.

Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.

Asimismo, deberá adjuntarse en CD o USB. el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**. En formato Excel, el cual deberá coincidir con la propuesta económica presentada debidamente firmada por el Representante Legal del licitante.

**B.-** Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.

**C.-** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

**D.-** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de realización de los servicios y lugar de realización de los servicios. las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.



### 14.3 Garantías.

**Del sostenimiento de la propuesta.** La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica y deberá presentarse por la partida, se calculará sobre el monto total de la contratación ofertada materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular Uno 2024. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al Licitante adjudicado se le devolverá su garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los Licitantes que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

**Del cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganador, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2024.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.

- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto total del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Metrobús expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto por una cobertura de 10% (diez por ciento) del monto total que resulte adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir cualquier daño y cualquier daño a tercero por la contratación que otorgue el o el licitante adjudicado, dentro de los 05 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.

#### **15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

#### **16. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

Los Licitantes podrán ser desechados por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe total de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
6. Cuando en el acto de “primera etapa. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 6. requisitos legales y

administrativos que deberán cumplir los participantes.

7. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.1 propuesta técnica.
8. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.2 propuesta económica.
9. Que la propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
10. Que la propuesta técnica no cumpla con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en estas bases, sus anexos y los que deriven de la junta de aclaraciones.
11. Si el objeto social indicado en el acta constitutiva, sus reformas, el documento que haga las veces de acto constitutivo, no corresponde a la contratación que se requiere en la presente licitación.
12. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
13. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.
14. Cuando en la documentación presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de las bases.
15. Que los precios no sean aceptables o convenientes.
16. Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán.

#### **17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a la contratación; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

#### **18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**



De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio de las presentes Bases de Licitación se deberá entregar por escrito de los licitantes que la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley, por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún prestador del servicio acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios licitados.

**20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.**

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

**21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

La Convocante manifiesta que los responsables de esta Licitación son los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en conjunto con la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en su calidad de Área Requirente y Administradora, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

- 1.Mtra. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
- 2.Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- 3.Mtro. Fredy Velazquez Jiménez- Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.
4. Eduardo Ángel Moreno Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Soporte Informático
- 5.Lic. Alberto Hernández Chávez. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.



Se hace del conocimiento a los licitantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

## **22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicado, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante, con fundamento en el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## **23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

**CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2026**

**MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Anexo Técnico para el arrendamiento de plataforma G-Suite y Antivirus	
<b>Fecha de elaboración:</b>	5 de diciembre de 2025
<b>Área requirente:</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información</b>
<b>Área técnica:</b>	<b>Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo y Soporte Informático</b>
<b>Clave CABMS:</b>	3271000002 - Arrendamiento de patentes, regalías y otros
<b>Partida presupuestal:</b>	3271 – Arrendamiento de bienes intangibles
<b>Tipo de Recursos:</b>	Fiscales

### 1. Objeto de Contratación

Metrobús a través de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información requiere el Arrendamiento para uso de 300 licencias de Google Workspace Business Starter y 325 licencias de Google Workspace Enterprise Starter para garantizar la continuidad operativa, comunicativa y colaborativa del Organismo a través de una plataforma segura, robusta y centralizada de administración de correo electrónico institucional bajo el dominio de *metrobus.cdmx.gob.mx*. Este arrendamiento permitirá a los usuarios contar con herramientas eficientes de comunicación (correo, mensajería, videoconferencia), almacenamiento en la nube, protección avanzada contra amenazas, así como administración centralizada de cuentas y dispositivos, asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información

institucional, además requiere el Arrendamiento del uso de 300 licencias informáticas de Kaspersky Total Security para garantizar la protección integral de los equipos de cómputo del Organismo, tanto de escritorio como portátiles, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en todas las áreas, incluyendo las operativas, jurídicas y administrativas.

## 2. Justificación

La adquisición de licencias de Google Workspace es fundamental para asegurar la continuidad del servicio de comunicación institucional del Metrobús, en cumplimiento con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la JUD de Desarrollo y Soporte Informático.

La plataforma Google Workspace ofrece una solución integral que incluye correo electrónico profesional, videollamadas, mensajería instantánea, manejo de contactos, listas de distribución y almacenamiento en la nube, accesible desde cualquier dispositivo y sistema operativo. Estas herramientas permiten a los funcionarios del Metrobús mantenerse conectados y colaborando de forma segura y eficiente en todo momento.

En materia de seguridad, la solución integra protección nativa contra spam, virus, suplantación de identidad (phishing) y pérdida de datos, mediante tecnologías como SPF, DKIM y autenticación de dos factores. Además, las licencias Enterprise Starter cuentan con almacenamiento de 1 Tb y funcionalidades avanzadas de administración, auditoría y respaldo automático, cumpliendo con los más altos estándares internacionales como ISO 27001 y SSAE 16/ISAE 3402 SOC 2 Tipo II.

Con este arrendamiento se garantiza un entorno confiable y seguro que respalda el cumplimiento de los objetivos operativos de la institución, al mismo tiempo de que se protege la información crítica, se mejora la eficiencia organizacional y se asegura la disponibilidad permanente de los servicios digitales de comunicación y colaboración.

Aunado a lo anterior, Metrobús cuenta con el uso de licencias de Kaspersky Total Security próximas a vencer. Esta solución ha sido fundamental para proteger al Organismo frente a amenazas cibernéticas. La renovación y ampliación del licenciamiento permitirá continuar fortaleciendo la seguridad informática institucional, minimizando el riesgo de pérdida de información y vulnerabilidades.

Además, esta contratación responde a la necesidad de contar con una paquetería de seguridad robusta y actualizada que brinde nuevas capacidades y mejore los procesos operativos en

beneficio de todas las áreas del Organismo, impactando positivamente en la continuidad operativa y en la calidad del servicio al usuario final.

### 3. Concepto, Unidad de Medida y Cantidad (mínimo y máximo)

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Cuentas de usuario de Licencias Business Starter de Google Workspace	Uso de Licencia	120	300
Cuentas de usuario de Licencias Enterprise Starter de Google Workspace	Uso de Licencia	140	325
Licencias de Kaspersky Total Security	Licencia	200	300

Entregable	Pago
1. Acta de entrega de Licencias Business Starter de Google Workspace conforme se vayan realizando con un mínimo de 120 y un máximo de 300.	100% de la cantidad de licencias entregadas
2. Acta de entrega de Licencias Enterprise Starter de Google Workspace conforme se vayan realizando con un mínimo de 140 y un máximo de 325	100% de la cantidad de licencias entregadas
3.- Acta entrega de Licencias de Kaspersky Total Security conforme se vayan entregando, con un mínimo de 200 y un máximo de 300	100% de la cantidad de licencias entregadas

### 4. Plazo de prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio para las Licencias Business Starter y de Enterprise Starter de Google Workspace y de será del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y para las Licencias de Kaspersky Total Security el plazo para la prestación del servicio será del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026..



a) **Tipo de contrato:** El contrato que se formalice será abierto por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.7.7 de la circular Uno 2024.

b) **Forma de Pago:**

El pago se cubrirá dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea validada y aceptada la factura con la aprobación de los administradores del contrato para que el pago proceda.

Metrobús efectuará el pago al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** por los servicios efectivamente realizados de acuerdo a servicios devengados contra entregable recibidos a entera satisfacción dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** para que el pago proceda.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar el CFDI al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de los entregables correspondientes a la prestación del servicio, para trámite de la validación del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**. Si las facturas entregadas contienen errores, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informarán al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** sobre las deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya presentado las facturas corregidas.

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo entregue al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **“PROVEEDOR”** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





## 5. Especificaciones, cantidades y condiciones del servicio

Licenciamiento para el uso de la plataforma de GOOGLE WORKSPACE que incluya lo siguiente:

- Calendario
  - Contar con agenda personal para los colaboradores de Metrobús, que permita la configuración de grupos y organizaciones para la gestión de eventos, citas, reuniones y recursos que se ajusten a los horarios de cada funcionario, incluyendo recordatorios y localización de ubicaciones mediante el uso de mapas geográficos. El calendario debe cumplir con las siguientes características:
    - Contar con un tercer web que permite el consumo de las aplicaciones y también a partir de dispositivos móviles para así manejar la misma interfaz y funcionalidades.
    - Soportar la creación de calendarios públicos y privados.
    - El usuario tendrá la opción de compartir su calendario en diferentes visualizaciones según lo determine el usuario.
    - Permitir todo lo necesario para calendarización (salas de juntas, proyectores, etc.)
    - Soportar desde una sola ventana la visualización del calendario personal y los calendarios a los que el estado tenga acceso y se haya suscrito previamente.
    - Permitir el control de los calendarios que se pueden visualizar en todo momento.
    - Permitir mantener la propiedad de compartir el calendario con otros individuos mismos que podrían administrar dicho calendario.
    - Contar con la capacidad de mostrar citas aunque se encuentre sin acceso a internet.
    - Contar con la capacidad de agregar un horario distinto para visualizar las citas con el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
    - Permitir el uso de tareas y recibir avisos de cumplimiento por diferentes medios (correo electrónico o mediante un mensaje en pantalla).
    - Permitir la sincronización con dispositivos móviles como Android y iOS.
    - El calendario debe permitir insertar la ubicación física de una reunión para realizar una georreferenciación del lugar.
    - El calendario debe permitir publicar en la web los eventos a petición del usuario sobre todo cuando se trata de eventos públicos y/o acontecimientos.
    - Se permite la importación de calendario de aplicaciones como Exchange, Outlook, iCal o directamente desde los archivos .ics o .csv.
    - El calendario debe permitir realizar búsquedas inteligentes de los recursos asignados al calendario como salas de juntas, proyectores, auditorios o cualquier recurso que el usuario le designe un calendario particular.



- El sistema de agenda o calendario debe tener la facilidad de crear una agenda de grupo en la cual están varios integrantes.
- El calendario permite configurar notificaciones de eventos programados con una anticipación mínima de 10 minutos.
- Gestión de Archivos/Archivado en la nube
  - En 300 cuentas tendrá un espacio de hasta 30 GB para almacenar archivos personales de los funcionarios en la nube, con la capacidad de compartirlos con todos los usuarios de la organización y acceder a ellos desde cualquier lugar autorizado por el administrador más 325 cuentas con espacio de 1 Tb. Esto permite el ahorro en sistemas centrales o distribuidos de almacenamiento en los centros de datos de METROBÚS.

Características:

- Las comunicaciones estarán protegidas mediante HTTPS y SSL.
- Se contará con una interfaz web que permita también a los dispositivos móviles manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Se incluyen herramientas de sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
- Se cuenta con seguridad de permisos específicos para edición comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube.
- Se ofrece un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de internet usando cualquier dispositivo.
- Se cuenta con un visualizador de los documentos compartidos con otros funcionarios.

## Ofimática

Permite visualizar, crear, compartir y trabajar en documentos de oficina en formato estándar, compatible con paquetería legada como MS Office, Lotus Notes, Adobe, etc. Incluye la capacidad de compartir los documentos con los usuarios de la organización para realizar trabajo de colaboración en tiempo real. Los usuarios podrán acceder a sus documentos desde cualquier sitio y aquellos documentos oficiales quedarán a disposición de Metrobús, aún cuando el personal deje sus funciones, esta funcionalidad abona al fortalecimiento de trabajo en red, descentralización del trabajo y la seguridad de los datos.

Características:

- Las comunicaciones estarán protegidas mediante HTTPS y SSL

- Cuentan con una interfaz web y para dispositivos móviles permite un uso similar para su edición y consumo.
- Cuenta con herramientas para la creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y formularios a través de internet o sin acceso al mismo desde cualquier dispositivo.
- Permite ser utilizado sin necesidad de instalar programas residentes en equipos de cómputo de los funcionarios.
- Permite la creación, edición importación y exportación de documentos en los formatos .doc, .xls, .ppt y pdf.
- Permite compartir documentos sin necesidad de enviar adjuntos en un correo electrónico.
- Permite elegir los permisos a los documentos cuando sean compartidos ya sea edición para comentar, lectura y el de propiedad del documento, así como tener la capacidad de bloquear la impresión, descarga y copiado del archivo.
- Permite la publicación de documentos mediante la generación de ligas web (URL)
- Permite que más de dos funcionarios editen y colaboren sobre un mismo documento con funciones de guardado automático e historial de revisiones de este con la posibilidad de regresar a una versión anterior.
- Permite la visualización de los colaboradores sobre un mismo documento
- Permite conocer las modificaciones hechas a los documentos a partir del tiempo, así como las personas que efectúan los cambios y la capacidad de regresar a una versión anterior del mismo documento.

### **Mensajería Instantánea, Llamada y Videoconferencia.**

Herramientas de comunicaciones unificadas con la capacidad de enviar y recibir mensajes instantáneos a uno o más destinatarios ya sea desde el navegador o el dispositivo móvil del funcionario. También se incluye dentro de la misma herramienta el servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video para conferencias interactivas uno a uno o grupales lo que permitirá evitar gastos de traslado o viáticos para reuniones, conferencias o capacitaciones.

### **Para las Licencias de Kaspersky Total Security:**

Los equipos de cómputo son herramientas invaluable en Metrobús para el trabajo moderno, esto por dos motivos principales, por todas las capacidades de aplicación que poseen, y por la información que manejan. El sistema operativo que se maneja en la Organización es Windows, en sus diferentes versiones, el cual incluye un sistema de software básico que es funcional hasta cierto punto; esto dado que las amenazas informáticas evolucionan constantemente y para hacer frente a ellas, muchas veces es necesario contar con protección más especializada.

Kaspersky Total Security es un producto integral desarrollado por la empresa Kaspersky, líder mundial en desarrollo de herramientas de protección contra amenazas informáticas.

Kaspersky Total Security es una paquetería desarrollada para combatir dichas amenazas, e integra una amplia gama de funcionalidades y herramientas, las cuales son:

- Bloqueo de virus, cryptolockers y otras amenazas.
- Eliminación de virus que pudieran encontrarse en los equipos.
- Actualizaciones de las definiciones de Antivirus.
- Protección de contraseñas e imágenes de documentos generados en el equipo.
- Cifrado de datos que se envían y reciben en línea en la VPN.
- Impide la intrusión a los equipos por programas no deseados.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá dar soporte y mantenimiento de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Soporte técnico las 24 horas del día por correo electrónico y aplicación.

a) Alcance del soporte

El soporte técnico brindado cumple lo siguiente:

- Configuración del software
- Resolución de errores o fallos técnicos
- Consultas sobre uso y funcionalidades de la plataforma
- Actualizaciones menores y parches de seguridad

b) Canales de atención

El soporte está disponible a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Teléfono
- Chat en línea

c) Horarios de atención

El servicio de soporte técnico debe estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

d) Tiempos de respuesta

- Consultas generales: hasta 24 horas hábiles
- Incidentes críticos (el sistema no funciona): respuesta y atención en menos de 24 horas
- Solicitudes no urgentes: respuesta dentro de 1 a 2 días hábiles

e) Exclusiones

No se incluye el soporte técnico lo siguiente:

- Capacitación personalizada (salvo contratación adicional)
- Desarrollo o modificación del software a medida
- Soporte técnico para hardware, redes o sistemas operativos del cliente
- Recuperación de datos por errores externos al sistema

f) Actualizaciones y mantenimiento

Las actualizaciones del sistema se deben proporcionar sin costo adicional durante el periodo de licencia activa. Las actualizaciones pueden incluir mejoras, corrección de errores y nuevas funcionalidades.

g) Vigencia y renovación

El soporte técnico estará disponible mientras la licencia del software se mantenga vigente. En caso de vencimiento, deberá renovarse para continuar con el acceso al servicio.

## 6. Lugar de prestación de servicio y plazo de ejecución

Cualquier lugar con internet disponible.

## 7. Fecha de entrega de la prestación de servicios.

La fecha de entrega para las Licencias Business Starter y de Enterprise Starter de Google Workspace y de será al día siguiente de la adjudicación.

Y para las Licencias de Kaspersky Total Security la entrega de las licencias será al día siguiente de la adjudicación.

## 8. Penas convencionales por incumplimiento.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

Se establece como pena convencional **por retraso e incumplimiento en la entrega de alguno de los entregables**, el importe equivalente al 0.5% por cada día de retraso calculado sobre el importe (100% del total contratado) del entregable incumplido, sin incluir IVA, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento.

Se establece como pena convencional **por retraso e incumplimiento de la prestación del servicio**, el importe equivalente al 0.5% por cada día de retraso calculado sobre el importe del (100% del total contratado) entregable incumplido, sin incluir IVA, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento.

## 9. Garantía de cumplimiento

Para garantizar a Metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de Metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico [dpenag@metrobuss.cdmx.gob.mx](mailto:dpenag@metrobuss.cdmx.gob.mx), la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento.

En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente fianza, ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que Metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

## 10. Requisitos de participación técnica.

1. **Propuesta técnica** firmada por el representante legal en hoja membretada, en la que se transcriba el Anexo Técnico y los alcances de los servicios contemplados.



2. **Currículo firmado** por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los últimos 3 años anteriores, referentes al servicio con al menos los siguientes datos: objeto del contrato, vigencia, domicilio y número telefónico de la institución pública o privada contratante, nombre del responsable de la contratación y deberá anexar copia simple de al menos 2 contratos (su periodo de ejecución no sea menor a ocho meses) más representativos debidamente firmados.



## ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez  
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional  
Número METROBÚS/LPN/013/2026

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.

### ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/013/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”

Los participantes deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Fecha \_\_\_\_\_

**Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.**

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

*Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)*

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:



SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.  En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

**ATENTAMENTE**

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



#### ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/013/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”

**Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas Metrobús**  
**Presente**

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta de la prestación del servicio conforme a los siguientes costos:

**DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO.**

**DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO:**

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario
Cuentas de usuario de Licencias Business Starter de Google Workspace	Licencia mensual	300	\$0.0
Cuentas de usuario de Licencias Enterprise Starter de Google Workspace	Licencia mensual	325	\$0.0
Licencias de Kaspersky Total Security	Licencia	300	\$0.0
	IVA		\$0.0
	TOTAL CON IVA		\$0.0

## ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/013/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS**” (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “I.V.A.”.)

Ante: Metrobús

**(Nombre de la Afianzadora)** en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ **(Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/013/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS**”, al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la licitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.



En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente. \*\* Fin del texto\*\*

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.





## ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/013/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA G-SUITE Y ANTIVIRUS”

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN	
DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
RFC DEL LICITANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más bajo en términos porcentuales de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación **METROBUS/LPN/---/2026**.

Asimismo, se señala que los precios ofertados para la prestación del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega del mismo y en Moneda Nacional.

### PRIMERA RONDA

PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	Importe total con número:
	Importe total con letra:

Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional.

### PRIMERA RONDA DE DESCUENTO

% DESCUENTO:	Importe total con número:
	Importe total con letra:

### SEGUNDA RONDA





<b>PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)</b>	Importe total con número:
	Importe total con letra:
Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional. <b>SEGUNDA RONDA DE DESCUENTO</b>	
% DESCUENTO:	Importe total con número:
	Importe total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la prestación del servicio que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otro servicio de menor calidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante legal.

## ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

Contrato Tipo / *abierto* número \_\_\_\_\_ ( *señalar si es adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación de servicios*) que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL GCDMX", asistido por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, como representante del Área Técnica (*y consolidadora*), y por la otra, *la empresa denominada / o persona física*), a través de su (*apoderado, representante, Director General, en su caso*) \_\_\_\_\_, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" (*en caso de ser mujer*), y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX" por conducto de su representante, declara que:
- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2 La (*Nombre de la Unidad Responsable del Gasto*), es una *Dependencia / Órgano Desconcentrado/ Entidad/ Alcaldías*, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 11 fracción I / II (*señalar según corresponda*) y 16/17 *señalar según corresponda*) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3, 6, 7



fracciones (*señalar según corresponda la naturaleza de la Unidad Responsable del Gasto*) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- I.3 El (*nombre del funcionario*) en su carácter de (*cargo*), acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha \_\_\_\_\_ expedido por (*nombre y cargo*), manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo (*señalar artículo y fracciones según corresponda la naturaleza de la Unidad Responsable del Gasto*) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
- I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere de la (*adquisición de*).
- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de (*Licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa*), *número*, celebrada en fecha \_\_\_\_\_ para la (*adquisición de*), de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

*Elegir de los siguientes fundamentos dependiendo de la modalidad de contratación usada por la Unidad Responsable del Gasto:*

- I. *Para el caso de licitación pública: 27, inciso a), 30, fracción I ó II, según si fuera nacional o internacional y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- II. *Para el caso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores dentro del rango de los montos de actuación del Decreto de Presupuesto de Egresos: 27, inciso b), 55, 56, fracción V y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- III. *Para el caso de adjudicación directa dentro del rango de los montos de actuación del Decreto de Presupuesto de Egresos: 27, inciso c), 52 y 55 de la*





*Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- IV. Para el caso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores por Subcomité / Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: 27, inciso b), 54 fracción \_\_\_\_, antepenúltimo y penúltimo párrafo, y 56, fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- V. Para el caso de adjudicación directa por Subcomité / Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: 27, inciso c), 52, 54, fracción \_\_\_\_, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- VI. Para el caso de adjudicación directa en casos de extrema urgencia, caso fortuito, fuerza mayor, desastre o peligre la seguridad e integridad de los habitantes de la Ciudad de México: 27, inciso c), 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Nota: En caso de tratarse de un contrato tipo abierto, en todos los casos se deberá agregar el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta la partida No.\_\_\_\_\_, (señalar el nombre de la partida), correspondiente para la adquisición de lo servicios/bienes de este contrato, de conformidad con el oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la (Dirección de Recursos Financieros u homólogo), a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Este numeral solo se deberá utilizar cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que verse con la material de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:





- Que cuenta con la **Autorización / Dictamen Técnico** emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública, de fecha dd/mm/aaaa, mismo que forma parte del expediente de este instrumento legal.
- I.8 En el procedimiento de (Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa) número \_\_\_\_\_, para la adquisición de (bien o servicio a adquirir), así como en la formalización del presente contrato no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, en cumplimiento al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- I.9 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de (Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa) número \_\_\_\_\_, para la adquisición de (bien o servicio a adquirir), previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- I.10 Señalar solo en caso de que fuera por Subcomité / Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios:  
Que por acuerdo No. \_\_\_\_\_ de la sesión \_\_\_\_\_ de fecha dd/mm/aaaa, el Subcomité / Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios \_\_\_\_\_ autorizó la adquisición referida en la cláusula primera del presente Instrumento.
- I.11 Que el presente contrato se le asignó a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la prestación de los servicios/bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (indicar artículo y fracción) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.12 **"EI GDMX"** se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del





Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación \_\_\_\_\_.

- I.13 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en (calle) \_\_\_\_\_ No. (Número exterior), Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del / de la (Alcaldía / Municipio y Entidad Federativa).

La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de (Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa), previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- II. "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", a través de su (apoderado, representante, Director General), bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1 **SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES SE INCLUIRÁ ESTA DECLARACIÓN:**

Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número (Número de Acta Constitutiva) de fecha dd/mm/aaaa (Fecha de constitución), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del Notario Público), titular de la Notaría Pública número (número de la notaría) del / de la (Entidad federativa de la notaría), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número (No. otorgado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio) el día (Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).

- II.2 El/la (C.) \_\_\_\_\_, en su carácter de (apoderado, representante, Director General) de la empresa \_\_\_\_\_, se identifica con (Credencial para votar / Pasaporte / Cédula Profesional) número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato **(Solo en caso de personas morales y cuando una persona física cuente con representante legal, se incluirá lo siguiente)** lo que acredita con la escritura pública número (Número de Acta Constitutiva) de fecha dd/mm/aaaa (Fecha de constitución), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del Notario Público), titular de la Notaría Pública número (número de la notaría) del / de la (Entidad federativa de la notaría), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el





folio mercantil número (No. de Registro Público de la Propiedad y del Comercio) el día (Fecha del Registro Público de la Propiedad y del Comercio); facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra (señalar los que tengan relación con el objeto de contratación).
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en (calle) \_\_\_\_\_ No. (Número exterior), Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del / de la (Entidad Federativa), teléfono (télefono fijo o celular a 10 dígitos) y correo electrónico (correo electrónico).
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que el "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación \_\_\_\_\_ y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de



servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables y exhiba en su manifiesto con documentación soporte).

**II.8 (SOLO APLICARÁ ESTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS QUE PRESTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA CONTRATANTE):**

Para efectos de dar cumplimiento al requerimiento de "EL GCDMX", "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", presenta su relación de trabajadores que estarán prestando sus servicios en el domicilio (Señalar la ubicación del domicilio de la contratante) así como los pagos correspondientes a los dos últimos bimestres en el Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha no mayor a 1 mes, además "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a dar de alta ante el IMSS a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, como se señala en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

**II.9** Que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

**II.11** Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos

49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

**II.12 "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

**II.13** Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- a) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- b) El contenido de los (anexos\_\_\_\_\_); los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1** A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

**III.2** Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con

la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

- III.3** El presente contrato administrativo abierto (*si es el caso*) se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4** Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración **II.12** de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la *prestación/adquisición* del *servicios/bienes*, consistente en \_\_\_\_\_, por el que "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", se obliga con el "**EL GCDMX**" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el (*anexo*) del presente contrato.

### SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del (*fecha de inicio*) al (*fecha de término*).

### TERCERA.- MONTO

"**LAS PARTES**" establecen que "**EL GCDMX**" pagará a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" por la adquisición de los *bienes/servicios* objeto del presente



contrato la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (*señalar cantidad en letra* pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

*En el caso de tratarse de un contrato pedido abierto, se deberá establecer de la siguiente manera la presente Cláusula:*

"LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" por la adquisición de los bienes/servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de \$\_\_\_ (*señalar cantidad en letra* pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). y la cantidad máxima de \$\_\_\_\_\_ (*señalar cantidad en letra* pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los bienes/servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA ( <u>KILO. SOBRE. BOLSA. SERVICIO. ARRENDAMIENTO. O, CAJA...</u> )	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

*En el caso de tratarse de un contrato tipo abierto, se deberá establecer de la siguiente manera la presente Cláusula:*

"LAS PARTES" establecen que "EL GCDMX" pagará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" por la adquisición de los bienes/servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$\_\_\_ (*señalar cantidad en letra* pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). y la cantidad máxima de \$\_\_\_\_\_ (*señalar cantidad en letra* pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





Los bienes/servicios objeto del presente contrato tipo abierto se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX  (A)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO  (B)	UNIDAD DE MEDIDA <u>(KILO, SOBRE, BOLSA, SERVICIO, ARRENDAMIENTO, CAJA...)</u>  (C)	CANTIDAD MÍNIMA  (D)	CANTIDAD MÁXIMA  (E)	PRECIO UNITARIO  (F)	COSTO TOTAL MÍNIMO  (G)	COSTO TOTAL MÁXIMO  (H)
					\$	= \$ (D) * (F)	= \$ (E) * (F)
					<b>SUBTOTAL</b>	\$	\$
					<b>IVA</b>	\$	\$
					<b>TOTAL</b>	\$	\$

#### CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" la cantidad que resulte de multiplicar el número de bienes/servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.





Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "EL GCDMX" en original y dos copias las facturas acompañadas de la ([nota de remisión/ orden de servicio](#)) en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de *bienes/ servicios* y acta de entrega-recepción del [almacén correspondiente / área que recibe los servicios](#), en la ([domicilio de la Dependencia](#)), en días hábiles en horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas, para análisis del contenido de *bienes/ servicios* y fecha de entrega para posteriormente enviar las facturas con cuadro de análisis a la ([Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga](#)) para iniciar el trámite de pago correspondiente.

El área de ([área responsable](#)) será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

#### QUINTA.- FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los *bienes / servicios*, mismos que se identifican en el (**anexo**), con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la ([Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga](#)).

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

En caso de pago directo "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", se obliga a realizar la entrega de las facturas en la ([señalar domicilio de la Unidad](#)





*Responsable del Gasto, su almacén o domicilio donde requiera la entrega de las facturas) para su validación por parte de la (señalar el área responsable de revisar, validar y aprobar que el bien o servicio fue entregado correctamente), quien una vez realizado lo anterior, remitirá a cada unidad administrativa para el pago correspondiente.*

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

#### **SEXTA.- ANTICIPOS**

"EL GCDMX" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

#### **SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL GCDMX" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "EL GCDMX", asimismo, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

#### **OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS**

**En caso de contratos tipo cerrados, se deberá citar lo siguiente:**

Los **bienes / servicios** contratados, deberán entregarse en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (*señalar, calle, número, piso, ala, colonia, código postal, alcaldía, de la Ciudad de México*), el día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de \_\_\_\_, en el horario de \_\_\_ a \_\_\_ horas, a la atención del C.





\_\_\_\_\_ (señalar nombre y cargo del responsable de recibir los bienes/servicios), quien para efectos de validar la recepción de los bienes / servicios, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes o la orden de servicio recibida.

**En caso de contratos tipo abiertos, se deberá citar lo siguiente:**

Los bienes / servicios contratados, deberán entregarse en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (señalar, calle, número, piso, ala, colonia, código postal, Alcaldía, de la Ciudad de México), en el horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas, a la atención del C. \_\_\_\_\_ (señalar nombre y cargo del responsable de recibir los bienes y servicios), quien para efectos de validar la recepción de los bienes / servicios, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes o la orden de servicio recibida, de acuerdo con el siguiente calendario:

#	Día	Mes	Año	Horario	Cantidad que debe entregar	Descripción de los bienes / servicios

*Nota: Se debe verificar que esta información obre en el Anexo Técnico y/o en las Bases del procedimiento.*

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES**

(Información en bases o anexo técnico, tales como certificaciones solicitadas, entre otros.)

**DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES**

(Información en bases o anexo técnico.)

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**.

**"EL GCDMX"** únicamente pagará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

**"EL GCDMX"** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los *bienes / servicios*, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL GCDMX"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la (señalar el nombre y cargo de la DGA), con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los *bienes / servicios*, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse

y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**" garantiza por el importe del \_\_\_% del monto total del contrato, *(del \_\_\_% del monto máximo del contrato-en caso de ser contrato tipo abierto se debe considerar el monto total máximo)*, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: *(póliza de fianza/ cheque certificado de caja)*.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *bienes o servicios contratados* y que estén a entera satisfacción del *señalar el área requirente* y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "**EL GCDMX**";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales siguientes, a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" dirigido a la *(Señalar el nombre de la URG)*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

#### DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "EL GCDMX" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL GCDMX" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

#### DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES



"**LAS PARTES**" convienen que "**EL GCDMX**" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los *bienes / servicios*, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", será del (porcentaje) % (por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la (*Señalar el nombre de la Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga y el nombre del área financiera para efectos del descuento que se aplique*), lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *bienes / servicios*, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "**EL GCDMX**" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los *bienes / servicios*, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los *bienes / servicios*, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

- I. Los *bienes / servicios*, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "**EL GCDMX**" de optar entre exigir la reparación de daños



y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"**EL GCDMX**" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los *bienes / servicios*, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL GCDMX**" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

"**EL GCDMX**" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *bienes / servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "**LAS PARTES**" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *bienes / servicios*, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "EL GCDMX", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

#### DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"EL GCDMX" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la (*señalar la DGA de la URG*); Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (*Porcentaje*)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- g) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de "EL GCDMX".

Asimismo, "EL GCDMX", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"EL GCDMX" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "EL GCDMX".

#### VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "EL GCDMX" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "EL GCDMX", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PROVEEDOR"/ "LA

**PROVEEDORA**" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** convienen que **"EL GCDMX"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, **"EL GCDMX"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"EL GCDMX"** acredite que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"EL GCDMX"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"EL GCDMX"**, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GCDMX"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a **"EL GCDMX"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"EL GCDMX"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las

obligaciones obrero patronales y responsabilidades que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tenga con respecto a sus trabajadores.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

**"LAS PARTES"** convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **"EL GCDMX"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

"**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "**LAS PARTES**", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

"**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de ([Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa](#)) número \_\_\_\_\_, para la adquisición de **bienes/servicios**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN**

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**



"**LAS PARTES**" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "**LAS PARTES**", lo suscriben en cuatro (1.- Para el área de compras; 2.- Para el área requirente /Almacén; 3.- Recursos Financieros y 4.- Para "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA") tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el *día* de mes de *año*, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

---

"EL GCDMX"  
Nombre y Cargo

---

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (y  
*consolidadora*) Nombre y Cargo

---

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"

